

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023 dio cuenta del Decreto de la Alcaldía firmado por Francisco Romero Gamarra en fecha 6 de julio de 2023 siguiente:

“Expediente: 53/2023/1376

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès tiene una larga trayectoria respecto a la recepción de estudiantes en prácticas y colaborar en su proceso de formación, siendo muy bien valorada esta experiencia.

Dado que esta modalidad formativa combina el aprendizaje en una empresa con la formación académica, con el fin de mejorar el modelo educativo, favorecer y cubrir las necesidades de las empresas y garantizar que la formación recibida por los alumnos cubre las necesidades del mercado actual de forma que los alumnos sean productivos en períodos de tiempo cortos y totalmente asumibles por las empresas.

Dado que está vigente en la actualidad convenio con el Instituto Eugeni d'Ors para recibir estudiantes en esta modalidad.

Dado que es de interés por parte del Servicio de Vivienda de acoger a un/a estudiante del CFGM de Actividades Comerciales.

Considerando que se ha comprobado que el contenido del convenio cumple las previsiones normativas de la Ley 12/2009, de 12 de julio, Decreto 284/2011, de 1 de marzo y el Real Decreto 1147/2011, así como lo establecido por Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación de acuerdo con el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, competitividad y eficiencia.

Vista la resolución EDU/2085/2020, de 20 de agosto, por la que se actualiza la organización de la formación en alternancia en las enseñanzas de formación profesional inicial.

Dado que el artículo 10 de la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

DISPONGO:

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
53/2023/1376

Codi validació document:
15246021064674446344



Primero.- Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local en las materias a que se refieren las siguientes disposiciones.

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración educativa con el IES Eugeni d'Ors para acoger al siguiente estudiante en la modalidad de Formación Profesional Dual:

1. Mariona Ramírez Feixas, con *** *****, estudiante del CFGM de Actividades Comerciales, que prestará servicios al servicio de Vivienda. El período de prácticas se iniciará el 10 de julio de 2023 y finalizará el 14 de junio de 2024, prestando servicios con la siguiente distribución horaria:

- 10/07/23 al 31/07/23 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 1/08/23 al 31/08/2023 - vacaciones
- 01/09/23 al 11/09/23 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 12/09/23 al 21/12/23 Martes 1 viernes de 8:00 a 15:00 horas i lunes i miércoles de 15:30 a 17:30 hores
- 22/12/23 al 07/01/24 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 08/01/24 al 22/03/24 Martes i viernes de 8:00 a 15:00 horas i lunes i miércoles de 15:30 a 17:30 hores
- 23/03/24 al 31/03/24 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
- 01/04/24 al 26/05/24 Martes i viernes de 8:00 a 15:00 horas i lunes i miércoles de 15:30 a 17:30 horas
- 27/05/24 al 14/06/24 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

2. La señora Ramírez percibirá las siguientes cuantías mensuales equivalentes a:

- 10/07/23 al 31/07/23 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (630€)
- 01/08/2023 al 31/08/2023 - vacaciones
- 01/09/23 al 11/09/23 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (630€)
- 12/09/23 al 21/12/23 el 51,43% del 50% del salario mínimo interprofesional (324€)
- 22/12/23 al 07/01/24 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (630€)
- 08/01/24 al 22/03/24 el 51,43% del 50% del salario mínimo interprofesional (324€)
- 23/03/24 al 31/03/24 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (630€)
- 01/04/24 al 26/05/24 el 51,43% del 50% del salario mínimo interprofesional (324€)
- 27/05/24 al 14/06/24 el 100% del 50% del salario mínimo interprofesional (630€)

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
53/2023/1376

Codi validació document:
15246021064674446344





Tercero.- los gastos de estas contrataciones irán a cargo de la partida presupuestaria 5 24109 48900.

Cuarto.- Remitir esta información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. Dar traslado de este acuerdo al Instituto Eugeni d'Ors, a la Intervención General y al Servicio de Vivienda.”

Para que así conste y a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
53/2023/1376

Codi validació document:
15246021064674446344

